

SUTENTACIÓN DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 174/2016-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES”

CONGRESISTA BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA

Buenos tardes señora Presidenta y colegas todos.

Antes de empezar con la sustentación respectiva del dictamen del Proyecto de Ley 174, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, debo señalar que, desde el primer día que asumí la Presidencia de la Comisión Agraria, dispuse al equipo que me acompaña a trabajar eficaz y eficientemente, buscando la transparencia en las decisiones que se tome en la Comisión, buscando un nuevo modelo de gestión parlamentaria, a nivel comisiones, en el Congreso de la República.

Uno de los primeros resultados de este propósito es que la Comisión Agraria, a través de su página web, pone a disposición de todos los interesados las agendas documentadas, los acuerdos, los pedidos, los informes y especialmente los expedientes virtuales de los proyectos de ley que son derivadas a la comisión para su pronunciamiento.

Para el dictamen que me corresponde sustentar, en nuestra página encontrarán el detalle del trámite que siguió el Proyecto de Ley 174, como son los pedidos de opinión, las respuestas de las instituciones, inclusive información complementaria que es puesta a consideración en las Audiencias Públicas; es más, encontrarán justamente la exposición en formato digital que utilizaré para mi sustentación.

Dicho esto, debo informar que la Comisión Agraria, en su Cuarta Sesión Ordinaria, del 20 de setiembre de 2016, debatió y aprobó por UNANIMIDAD el dictamen del Proyecto de Ley 174, con texto sustitutorio, que propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”.

Aquí debo resaltar, señora Presidenta, que este dictamen fue aprobado por **QUINCE** parlamentarios, es decir, se contó con el voto favorable de todas las bancadas que integran la **Comisión Agraria**, mi agradecimiento a mis colegas porque han entendido lo que implica para los tumbesinos la pronta **ejecución del Proyecto Binacional Puyango Tumbes**. Digo esto porque

Tumbes lleva esperando 45 años este anhelado sueño, 45 años que han pasado sin que se ejecute el proyecto binacional.

Así mismo, debo resaltar que el Ministerio de Agricultura y Riego se pronunció favorablemente con el proyecto de ley, recomendando tener presente el plazo de caducidad establecida en la Ley 30359 y que la declaración de necesidad pública e interés nacional debe estar referida a la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO**.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores también se pronunció favorablemente, precisando que el proyecto de ley guarda relación con el carácter prioritario que el Perú ha otorgado al Proyecto Binacional, siendo compatible con las disposiciones contenidas en el “Convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales Puyango Tumbes”, suscrito con el Ecuador en 1971.

Colegas parlamentarios, como parte del análisis realizado por la Comisión Agraria debo señalar que para ejecutar las obras del Proyecto Binacional Puyango Tumbes se firmó un contrato con el Consorcio Fronterizo para que construya la REPRESA MATAPALO; sin embargo, parte de esta represa se encontraba dentro de la superficie del Parque Nacional Cerros de Amotape. En ese entonces el SERNANP no dio las facilidades al consorcio para que hagan los estudios de factibilidad de la represa, lo que truncó en su momento la ejecución del proyecto.

Por otro lado, durante el gobierno del Presidente Humala se rescindió el contrato con el Consorcio Fronterizo y el proyecto nunca se inició.

El Congreso, para solucionar este impasse, aprobó la Ley 30359, “Ley para la implementación de Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”, retirando de la zona del Parque Nacional Cerros de Amotape el área donde se ejecutaría la represa Matapalo y le otorga otra zona de mayor tamaño al parque.

La Comisión Agraria ha determinado que si no existe voluntad política del Poder Ejecutivo el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes no podrá iniciar la ejecución de sus obras.

Saludamos desde aquí la designación del reciente Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Ing. Lenin Ávila Silva, quien deberá considerar que la Ley 30359 establece un **PLAZO DE CADUCIDAD** de 6 años para iniciar los trabajos de la represa Matapalo, que ahora en realidad solo le quedan 5 años, caso contrario se revertirá automáticamente a favor del Parque Nacional Cerros de Amotape el área concedida, este funcionario prácticamente tiene los

días contados para hacer realidad el Proyecto Binacional, por eso la preocupación de la Comisión Agraria.

Por lo tanto, señores congresistas, para la Comisión Agraria, esta situación, del PLAZO DE CADUCIDAD, permite que la propuesta legislativa de declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Binacional Puyango Tumbes SEA VIABLE, ya que se pretende hacer un llamado al Poder Ejecutivo para que priorice en el tiempo establecido la ejecución de las obras que demandan el PROYECTO BINACIONAL PUYANGO TUMBES.

Por otro lado, señora Presienta, debo informar que esta Comisión realizó una histórica Audiencia Pública en Tumbes, justamente para tratar el Proyecto Binacional, doce parlamentarios estuvieron presentes, conjuntamente con más de 300 tumbesinos, para evaluar la problemática existente.

En la audiencia se sustentó las razones por las cuales se debe ejecutar el Proyecto Puyango Tumbes, entre las que tenemos:

- Permitirá el incremento del empleo en Tumbes, con 260,000 puestos de trabajo en los primeros 13 años del proyecto.
- Se disminuiría la delincuencia y la inseguridad ciudadana.
- Tumbes se convertiría en un polo de desarrollo al igual que Piura, Trujillo, Olmos, Ica, Majes, afianzando la frontera con inversiones.
- Sobre todo, se lograría la salubridad del recurso hídrico en beneficio de los tumbesinos.

POR LO EXPUESTO, SEÑORA PRESIDENTA, LA COMISIÓN AGRARIA PROPONE EL SIGUIENTE TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES.

En su artículo 1 se declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Binacional Puyango Tumbes con el objeto de implementar los Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y aprovechar eficientemente el recurso hídrico con fines agropecuarios **priorizando a los pequeños y medianos agricultores**, así como garantizar su salubridad en beneficio de los tumbesinos.

En su artículo 2, se designa al Poder Ejecutivo, para que viabilice la ejecución del Proyecto Binacional Puyango Tumbes a través, de los ministerios de Economía y Finanzas, de Agricultura y Riego, del Ambiente y de Relaciones Exteriores, quienes realizarán las acciones pertinentes para no incurrir en el plazo de caducidad establecido en la Ley 30359.

Se incluye un artículo tercero para que se informe el avance del Proyecto Binacional. El ministerio de Agricultura y Riego; a través de la dirección ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, informará por escrito dos veces al año a la Comisión Agraria el avance de la ejecución señalando las dificultades y alternativas para lograr sus objetivos.

Finalmente, señora Presidenta, la Comisión Agraria recomienda la aprobación de la “**Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**” y solicito a la representación nacional ratificar su aprobación, norma que permitirá dar el impulso necesario para la pronta ejecución del proyecto, lo que redundará en beneficio del pueblo de Tumbes, que está atento a la aprobación de esta norma.

Muchas gracias.